



MERCOSUR/CAH-CUPOS Ext./ACTA N° 08/20

VIII REUNION EXTRAORDINARIA DE COMITÉ *AD HOC* SOBRE EL CONTROL DE CUPOS DEL MERCOSUR

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), el día 3 de diciembre de 2020, se realizó la VIII Reunión Extraordinaria del Comité *Ad Hoc* sobre el Control de Cupos del MERCOSUR (CAH-CUPOS), con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La reunión se realizó por sistema de videoconferencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución GMC N° 19/12.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

Fueron tratados los siguientes temas:

El Comité concluyó con el análisis y la elaboración del proyecto de Resolución “Sistema de Administración y Control de Cupos de Importación otorgados por el MERCOSUR a Terceros Países o Grupos de Países (SACIM)” y lo elevó a la Comisión de Comercio del MERCOSUR, faltando acordar solamente algunos corchetes. El Proyecto de Resolución N° 01/20 en sus versiones en español y portugués constan como **Anexo II – RESERVADO**.

Esta normativa crea y establece los puntos centrales del sistema de administración y control de los cupos de importación otorgados conjuntamente por el MERCOSUR en acuerdos comerciales celebrados entre el MERCOSUR y terceros países o grupos de países.

El Comité ajustó un corchete pendiente de la Delegación Argentina en el documento de Descripción del Diagrama de Flujo del SACIM y eleva a la Comisión de Comercio del MERCOSUR el Diagrama de Flujo consensuado y su Descripción. Ambos documentos son partes fundamentales del SACIM, donde se describen las actividades del proceso del sistema y los respectivos responsables de cada Estado Parte. Dichos documentos en sus versiones en español y portugués constan como **Anexo III – RESERVADO**.

Se dio cumplimiento entonces a la tarea encomendada por la CCM en el Artículo 2 de la Directiva 22/20 de junio 2020, al elevar a dicho órgano una propuesta de mecanismo de control de los cupos de importación otorgados conjuntamente por el MERCOSUR a terceros países o grupos de países.

A efectos de poder realizar el trabajo, durante la PPTU el Comité tuvo un total de doce (12) reuniones, cuatro (4) ordinarias y ocho (8) extraordinarias, todas realizadas por el sistema de videoconferencias.

En relación con la elaboración de un cronograma de implementación de la propuesta de mecanismo (inciso c) del Artículo 2 de la Directiva 22/20, el Comité estableció un período de implementación del SACIM máximo de un (1) año y medio y un plazo de seis (6) meses para que los Estados Partes puedan integrar sus Sistemas Nacionales de Administración de Cupos al SACIM, luego de su implementación.

Sobre el desarrollo tecnológico e implementación del SACIM, se entiende conveniente que sean delegados a la SM o al órgano del MERCOSUR que corresponda, a criterio de la CCM.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

| | |
|------------------|--|
| Anexo I | Lista de Participantes |
| Anexo II | RESERVADO –P.RESN° 01/20 “Sistema de Administración y Control de Cupos de Importación otorgados por el MERCOSUR a Terceros Países o Grupos de Países (SACIM)” |
| Anexo III | RESERVADO – Descripción y Diagrama de Flujo del SACIM |



Por la Delegación de Argentina
Gastón Santesteban



Por la Delegación de Brasil
Carlos Biavaschi Degrazia



Por la Delegación de Paraguay
Gustavo Soverina



Por la Delegación de Uruguay
Laura da Costa